



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, del Consejero, por la que se nombra a D.ª Antonia Cerrato Rodríguez, Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2011. (2010062980)

Por Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, se atribuye al Consejero de Presidencia competencia para ejercer las actividades necesarias en el desarrollo del proceso electoral de las elecciones a la Asamblea de Extremadura. Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, que asignó las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Presidencia a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, estas competencias recaen actualmente en el Consejero de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, en el Decreto 6/1991, de 4 de marzo, se establece que el Consejero, para facilitar el proceso electoral, nombrará un Coordinador General.

Además, en su artículo tercero, reconoce al Consejero de Administración Pública y Hacienda la facultad de celebrar, directamente o mediante delegación en el Coordinador General, todos aquellos contratos que se ocasionen con motivo de las actuaciones electorales, de acuerdo con la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas y dentro del crédito presupuestario consignado al efecto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, así como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

Primero. Nombrar a D.ª Antonia Cerrato Rodríguez, Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2011.

Segundo. Delegar, expresamente, en la Coordinadora General las funciones que, en materia de contratación con motivo de las actuaciones electorales, me confiere el artículo tercero del



Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, en relación con el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias que sean necesarias para el ejercicio de dichas actuaciones electorales, que me atribuyen el artículo 36.e) de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero, los apartados c) y d) del artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

